DICTAMEN UOC N° 18/2021 – PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR" – ID N° 400.085 -PLURIANUAL

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:

  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

  b) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorando presentado por el C.P. Richard Javier Leal, Jefe del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Finanzas de fecha 01 de junio del 2021, en el documento de referencia se presenta la solicitud para iniciar el proceso de llamado "***SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR".***

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Análisis realizado para la estimación de costos:

Conforme a lo dispuesto en el Resolución DNCP N°1890/2020 se procede a la explicación de la metodología aplicada para la obtención de precios referenciales, de acuerdo a precios adjudicados por la propia convocante conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y precios de potenciales oferentes, requeridos a través de nota y correo electrónico según el siguiente orden:

1) **Solicitud de presupuestos a empresas**
2) **Precios Adjudicados**
3) **Análisis de precios ofertados**

1) Solicitud de presupuestos a empresas:

Se ha solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

Firma: BRITIMP S.A.	Firma: PROSEGUR PARAGUAY S.A.
₲.175.000.-	₲.396.000.-

2) Precios Adjudicados

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA SENATUR	ID N° 358.471
₲.159.500	

3) Análisis de precios ofertados:

Cuadro de precios obtenidos:
Se anexa la planilla al presente dictamen

CONCLUSIÓN:

Que atendiendo las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC verifica el análisis de precios proporcionados por el área requirente para la obtención de los precios referenciales, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que las mismas cumplen con lo exigido por la reglamentación y que la obtención de los precios referenciales, garantizan dar cumplimiento a los principios generales de la Ley 2051/03, en sus incisos a y c, respectivamente.

Es mi dictamen. -

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Víctor Cardozo, Director
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

15/07/2021

PARAGUAY

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como CONTRATACIÒN DIRECTA (CD) Nº 09 - "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA SENATUR" - ID N° 400.085 - PLURIANUAL

ÍTEM	OBJETO DE GASTO	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÒN	CANTIDAD	EVENTO	PRESUPUESTO A	PRESUPUESTO B	PRESUPUESTO C	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	280	84121806-001	SERVICIO TRANSPORTADORA DE CAUDALES	UNIDAD	24	192	175.000	396.000	159.500	243.500	46.752.000
							175.000	**396.000**	**159.500**	**243.500**	**46.752.000**

FUENTES
Presupuesto A: BRITIMP S.A.
Presupuesto B: PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Presupuesto C: PRESUPUESTO ULTIMA ADJUDICACIÓN SENATUR - ID 358.471

Obs.: El método utilizado para calcular el precio referencial, fue por medio del promedio, por criterio de prudencia y por considerarlo más razonable.

Viviana Benes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C. P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

CONTRATO Nº 37 /2019

Contratación Directa Nº 10/2019
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES 2DO LLAMADO - ID Nº 358.471"
Suscrito con la Empresa BRITIMP S.A.

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BRITIMP S.A., domiciliada en Mcal. López 5737 c/ Manuel Talavera., Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 2.265.133, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES 2DO LLAMADO – ID Nº 358.471, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:——————————————

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES 2DO LLAMADO", a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.——————————————

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.471,correspondiente al Rubro 280.——————————————

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC). de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 624/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	84121806-001	Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores.	Unidad	192	Evento	159.500	30.624.000
					Precio total:		30.624.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.30.624.000** (Guaraníes treinta millones seiscientos veinte y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los valores del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi deberán ser depositados en el Banco Nacional de Fomento en la cta. cte. N° 3000/08 (Dólares Americanos) Tesoro Público P.R.- Secretaria Nacional de Turismo; en la cuenta corriente N° 948.080/8 (Guaraníes) Tesoro Público Secretaria Nacional de Turismo PCIA.

Las boletas de depósito deberán ser entregadas en la oficina central de la SENATUR.

8. PLAN DE ENTREGA.

A partir de la suscripción del contrato entre las partes, y 24 hs. posterior a la entrega de la orden de servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Finanzas en conjunto con el Dpto. de Tesorería de la SENATUR.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes de junio y año 2019.

Esteban Miguel Britos Caballero
Representante Legal

BRITIMP SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López 5737
Telf.: (021) 607 878/9
Asunción, Paraguay

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ggenes@senatur.gov.py

De:	Gloria Genes <ggenes@senatur.gov.py>
Enviado el:	martes, 15 de junio de 2021 17:00
Para:	info.py@prosegur.com.py
CC:	Victor Hugo Cardozo
Asunto:	PRESUPUESTO
Datos adjuntos:	nota 13O.pdf; eett-2.pdf

Buenas tardes Sres,
Por este medio se remite la Nota SENATUR UOC N°130/2021 de fecha 16 de junio de 2021, en referencia a un nuevo llamado **"SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE CAUDALES".**

Se remite adjunto Especificaciones Técnicas.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN AL TIEMPO DE SU RECEPCIÓN.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Tursimo

ggenes@senatur.gov.py

De:	Gloria Genes <ggenes@senatur.gov.py>
Enviado el:	martes, 15 de junio de 2021 16:58
Para:	estebanbritos@britimp.com.py
CC:	Victor Hugo Cardozo
Asunto:	PRESUPUESTO
Datos adjuntos:	nota 13O.pdf; eett-2.pdf

Buenas tardes Sres,
Por este medio se remite la Nota SENATUR UOC N°130/2021 de fecha 16 de junio de 2021, en referencia a un nuevo llamado **"SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE CAUDALES".**

Se remite adjunto Especificaciones Técnicas.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Tursimo

ggenes@senatur.gov.py

De:	Gloria Genes <ggenes@senatur.gov.py>
Enviado el:	miércoles, 16 de junio de 2021 8:40
Para:	evelym.zarate@prosegur.com
CC:	Victor Hugo Cardozo
Asunto:	presupuesto
Datos adjuntos:	eett-2.pdf; nota 130.pdf

Buenas tardes Sres,
Por este medio se remite la Nota SENATUR UOC N°130/2021 de fecha 16 de junio de 2021, en referencia a un nuevo llamado **"SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE CAUDALES".**

Se remite adjunto Especificaciones Técnicas.

SE SOLICITA DAR ACUSE A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN AL TIEMPO DE SU RECEPCIÓN.

Viviana Genes, Jefa
Departamento de Programación y Control
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Tursimo

ggenes@senatur.gov.py

De: Paolo Nicolicchia <paolonicolicchia@britimp.com.py>
Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 14:59
Para: Gloria Genes
Asunto: Precios referenciales BRITIMP
Datos adjuntos: nota 13O (1).pdf; eett-2 (1).pdf

Buenas tardes Sra. Gloria
A continuación, nuestros precios referenciales para el servicio solicitado.
Mínimo por parada: Gs. 175.000 iva incluido
El servicio incluye el recuento previo y posterior deposito en BNF.
Saludos

BRITIMP

Paolo Nicolicchia / Ejecutivo Comercial
[+595 21] 60 78 78
[+595 974] 45 42 95
paolonicolicchia@britimp.com.py
www.britimp.com.py
Avda. Aviadores del Chaco 2050, WTC - Torre 4 Piso 20

PROSEGUR

16 de junio de 2021
Cot/tv/125/21

Señores
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigirnos a ustedes para cotizar precio por el servicio de Logística de Valores.

Tipo de Servicio	: Transporte de Valores en bolsa cerrada
Desde	: A.I.S.P.
Hasta	: Banco Nacional de Fomento
Monto a Transportar	: 3.000 USD y 5.000.000 Gs
Frecuencia	: Lunes y Jueves
Horario	: 10.30 hs

Precio del Servicio – Recaudaciones Con Recuento en origen.

Por servicio : G. 396.000

- I.V.A. incluido

Atentamente,

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Prosegur Cash

Autorizado por la Policía Nacional. Resolución Nº del 24 de Abril de 1996.

Asunción, 15 de junio del 2021.

NOTA SENATUR UOC N° 130/2021

Señores
OFERENTES
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con el objeto de comunicarles que estamos en proceso de un nuevo llamado ***"SERVICIO DE TRANSPORTADORA DE CAUDALES"*** y en el marco de la Resolución DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", solicitamos sus buenos oficios a fin de proveernos precios referenciales de los servicios y/o bienes solicitados, se adjunta especificaciones técnicas.

Esperando una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Victor Cardozo, Director
Unidad Operativa de Contrataciones